

¿Qué requiere la Ley en Puerto Rico?

La Ley 87 para la Protección de Trabajadores Migrantes de Puerto Rico requiere a toda empresa local o extranjera o reclutador(a) que obtenga autorización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico antes de iniciar actividades de reclutamiento y contratación

de trabajadores agrícolas. Cualquier violación o incumplimiento con la Ley conlleva la imposición de penalidades civiles como multas, pago de salarios dejados de devengar, reembolso de gastos de transporte y compensación por daños, si aplica.

¿Cómo sé si está registrado(a) o autorizado(a)?

Puede comunicarse con las agencias federales y estatales o buscar en el siguiente enlace del Departamento del Trabajo federal en la internet:

<https://www.dol.gov/whd/regs/statutes/FLCList.htm>

Los contratistas que han sido descalificados aparecen en:

https://www.dol.gov/whd/regs/statutes/mspa_debar.htm

También se puede comunicar a la oficina de Servicio de empleo más cercana a su residencia.

Somos un bufete privado sin fines de lucro que proveemos asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas

y grupos elegibles. Tenemos 15 Centros de Servicio Directo alrededor de la isla.

LSC America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION

rubberband
designstudio



Mantenga contacto con el bufete servicioslegales.org



@slprinc

Ilustraciones: Grivina

Sobre el reclutamiento para hacer trabajo agrícola fuera de Puerto Rico



Todo sobre los reclutadores o contratistas de los trabajadores agrícolas y migrantes de Puerto Rico.



SLPR SERVICIOS LEGALES DE PUERTO RICO

Solicite servicio servicioslegales.org/solicite
1.800.981.5342
787.728.5070 | T-T-Y 7-1-1

¿Conoces si quien te recluta para hacer trabajo agrícola fuera de Puerto Rico está registrado?

Todo reclutador(a) o contratista de trabajadores agrícolas migrantes o de temporada debe estar registrado en el Departamento del Trabajo federal o en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

Este es un requisito de la Ley para la Protección de Trabajadores Agrícolas Migrantes y de Temporada (AWPA), ley federal que brinda a estos trabajadores protecciones para el transporte, la vivienda, el salario y las condiciones de trabajo para evitar abusos e incumplimientos de contrato.

¿Qué requiere la ley al reclutador o contratista?

La Ley AWPA requiere al reclutador(a) o contratista que obtenga el Certificado de Registro como Contratista de Trabajo Agrícola antes de realizar cualquier actividad de reclutamiento o contratación de los trabajadores agrícolas. Este debe llevar consigo prueba del Certificado y mostrarla a las y los obreros agrícolas.



¿Quién es un contratista de trabajo agrícola?

Puede ser un individuo, empresa, sociedad colectiva, asociación, corporación o agencia gubernamental que recluta, solicita, emplea, suministra, transporta, provee vivienda o contrata trabajadores agrícolas a cambio de una compensación

o promesa de pago. Los trabajadores agrícolas están empleados para cultivar, producir, procesar, empacar o cosechar productos agrícolas o de viveros, en la forestación o reforestación de las tierras u otras actividades relacionadas.

¿Qué información deben ofrecer a los trabajadores agrícolas?

Los contratistas de trabajadores agrícolas tienen que proveer información sobre: el trabajo a realizar, los sueldos a pagar, el periodo de empleo, si proveen indemnización de trabajadores o seguro estatal de desempleo.

¿Qué sucede si un contratista viola la ley?

La violación o infracción a la ley, hacer declaraciones falsas en una solicitud para obtener una licencia o trabajar como contratista de trabajadores agrícolas sin estar registrado o registrada puede ser penalizado con multas civiles de hasta \$1 000 dólares por infracción.

¿Tiene dudas?



servicioslegales.org/tiene-dudas

servicioslegales.org/que-casos-atendemos

servicioslegales.org/proyectos/trabajadores-agricolas-y-migrantes